



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

### RESTITUCIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

**ARTÍCULO 1°.-** Derógase el artículo 6 del Decreto N° 345/2025.

**ARTÍCULO 2°.-** Deróganse las disposiciones del artículo 20 del Decreto N° 345/2025 vinculadas a los artículos 8° a 9, 10 a 14, 15 a 18, 21 a 28 y 32 de la Ley N° 24.800.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para asegurar la plena operatividad de lo dispuesto en la Ley N° 24.800.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

**Marcela Antola**

Carrizo, Soledad  
Carbajal, Fernando  
Manes, Facundo  
Coli, Marcela



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto restablecer el pleno vigor del régimen legal previsto en la Ley N° 24.800, en lo que hace referencia al Instituto Nacional del Teatro, que fuera sustancialmente afectado por el Decreto N° 345/2025, particularmente a través de sus artículos 6° y 20.

El Decreto mencionado avanzó con modificaciones y derogaciones que alteran gravemente el funcionamiento del Instituto Nacional del Teatro (INT), desmantelan el régimen de fomento a la actividad teatral independiente y socavan la estructura institucional que con tanto consenso estableció la Ley N° 24.800. Estas decisiones, tomadas de manera unilateral, representan un preocupante atropello a las competencias del Congreso afectando derechos culturales consagrados.

En particular:

El artículo 6° del Decreto 345/2025 eliminó competencias esenciales del INT y alteró la autoridad de aplicación prevista por ley, generando una indebida subordinación del organismo a instancias políticas que comprometen su autonomía.

El artículo 20 del mismo Decreto, al modificar disposiciones de los artículos 8° a 9°, 10° a 14°, 15° a 18°, 21° a 28° y 32° de la Ley N° 24.800, desmantela buena parte del esquema federal de participación, los mecanismos de financiamiento y los órganos de cogobierno que garantizaban una administración democrática y plural del teatro nacional.

La Ley N° 24.800, sancionada en 1997 con amplio consenso legislativo, ha sido un pilar fundamental para el desarrollo del teatro independiente en todo el país. Su enfoque federal, su sistema de representación por regiones, y su financiamiento garantizado a través de asignaciones específicas, permitieron un sostenido crecimiento del sector durante más de dos décadas.

La derogación parcial impuesta por el Decreto N° 345/2025 no sólo vulnera la letra y el espíritu de la ley original, sino que debilita uno de los sectores culturales más activos, descentralizados y con mayor impacto comunitario en la Argentina.



“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

En un escenario donde la cultura y las industrias creativas atraviesan desafíos crecientes, restaurar la plena vigencia de la Ley N° 24.800 constituye una acción concreta y necesaria para resguardar el arte, fortalecer la diversidad cultural y garantizar la participación federal en las políticas públicas del sector. No se trata de una defensa simbólica, sino de una decisión con impacto real en la vida cultural del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo este proyecto de ley.

**Marcela Antola**

Carrizo, Soledad  
Carbajal, Fernando  
Manes, Facundo  
Coli, Marcela